



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°
054/2020 REFERIDA A: **AUTORIZA LA
CONTRATACIÓN DE PERSONAL
(SECRETARIA TITULAR) PARA EL CONCEJO
MUNICIPAL**

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART. 26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **RESOLUCIÓN MUNICIPAL** DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE AÑOS.


Prof. Artemio Mamani Characayo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA

Copia archivo. GAMLL/DHAMLL
javr



Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo


RESOLUCIÓN MUNICIPAL

"AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL (SECRETARIA TITULAR)

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE LLALLAGUA ***** / *****
SECRETARIA

Fecha: 17 AGO 2020

Hora: 11:00

FIRMA:  N° REG: 442

Nº 054/2020

VISTOS:

La necesidad de contratar personal Administrativo dentro la estructura del Concejo Municipal; con el objetivo de fortalecer su trabajo programado, y

CONSIDERANDO:

- QUE:** El art. 283 de la Constitución Política del Estado y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" Ley 031, en su Art. 34, refiere que el Gobierno Autónomo Municipal, está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de su competencia y un órgano ejecutivo presidido por la alcaldesa o el alcalde.
- QUE:** El art. 16 inciso 4 de la Ley Nº 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, refiere como atribución del Concejo Municipal, "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".
- QUE:** El art. 56º parágrafo I, del Reglamento General del Concejo Municipal, señala: "La estructura de organización del Concejo Municipal, conformada por personal técnico-administrativo, son unidades de apoyo al trabajo de los Concejales. El ejercicio de las funciones de **asesoramiento técnico-legal-administrativo**, está sujeto a lo dispuesto en la Ley Nº 1178, de Administración y Control Gubernamental, sus Decretos Reglamentarios y otras Normas legales en vigencia"(...). A su turno, el parágrafo II. Del art. Citado, señala: "Los funcionarios comprendidos en los numerales 2 al 6 serán contratados en la modalidad que se a conveniente para el Pleno Concejo Municipal".
- QUE:** El art. 29º numeral 10 del Reglamento General del Concejo Municipal respecto a las atribuciones de la Presidenta o Presidente del Concejo Municipal, atribuye: "Convocar al Pleno del Concejo para designar mediante **Resolución Municipal**, al personal administrativo de su dependencia o disponer la suspensión de los funcionarios del Concejo Municipal, dentro del marco de los Reglamentos Administrativos previo proceso administrativo interno de acuerdo a la Legislación Boliviana".
- QUE:** En sesión ordinaria Nro. 31 de fecha 10 de agosto de 2020, el Ente legislativo ha deliberado la necesidad de proceder a la regularización de la Sra. Eugenia Huanca Sehuenca quien desde la cesación de funciones de la ex Secretaria Nirza Rodríguez Almanza ha suplido dichas funciones.

A la hoja Nº 2



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja Nº 2
Resolución Municipal Nº 054/2020
"AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL
(SECRETARIA TITULAR) PARA EL CONCEJO MUNICIPAL"

POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

RESUELVE:

- Art. 1ro.:** Aprobar como parte de la Estructura Administrativa Laboral del Concejo Municipal, la reasignación de la señora EUGENIA HUANCA SEHUENCA de SECRETARIA AUXILIAR al cargo de **SECRETARIA TITULAR**, a partir del 27 de julio/2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.
- Art. 2do.:** El Ejecutivo Municipal, proceda con los trámites municipales y laborales correspondientes a la funcionaria designada descrito en la disposición primera de la presente Resolución Municipal.
- Art. 3ro.:** Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal: el Ejecutivo Municipal, Jefatura de Recursos Humanos, Secretario Municipal Administrativo y Financiero, Director Financiero y todos los actores involucrados a las tareas municipales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Llallagua, a los Diez del mes de agosto de 2020.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es conforme,


Sr. Walberio Colque Mamani
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Rene Boris Viscarra Cruz
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Cc./Arch.